



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El Supremo confirma que las liquidaciones con pérdidas de plusvalías tienen derecho a responsabilidad patrimonial del Estado

El Tribunal Supremo reconoce el derecho a indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración por la plusvalía (IIVTNU) pagada y sanciones si se acreditó la inexistencia de incremento y la inconstitucionalidad de la tributación exigida.

En un fallo del 4 de marzo del que fue ponente **el magistrado Wenceslao Olea Godoy**, el Tribunal da la razón a una mujer que tuvo que pagar por este tributo 5.451 euros por la venta de una vivienda en 2013 y otros 205 euros por el garaje, cuando la operación la había realizado a pérdidas, ya que compró los inmuebles en 2002 por 264.176 euros y los vendió once años después (y aún en crisis económica) por 225.000 euros.

Esta nueva sentencia [complementa las anteriores del pasado 1 y 2 de febrero](#) en las que rechazó que el Estado tuviera responsabilidad patrimonial si efectivamente había hecho gravable, es decir, que hubiera habido incremento de valor de los terrenos, pero abrió la puerta a que indemnizara en casos de decremento de valor o que

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |